

DICTAMEN

Managua, 27 de Mayo del 2015

Ingeniero
René Núñez Téllez
Presidente
Asamblea Nacional
Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **“FUNDACIÓN ARTISTICA XUCHIALT”, “FUNDAXU”**, con domicilio en el Municipio de León, departamento de León. Presentada por el Diputado JUAN RAMON JIMENEZ. En la Primera Sesión Ordinaria de la XXXI Legislatura de la Asamblea Nacional celebrada el día diez de Marzo de del año del 2015.

Esta Asociación fue creada sin fines de lucro y tiene por objetivo: 1) Desarrollar el conocimiento teórico práctico en las diferentes disciplinas artísticas (danza, poesía, pintura, música, teatro, artesanía entre otras) mediante creación de escuelas y talleres culturales dirigidos a la población donde tenga incidencia la fundación, con especial énfasis en los jóvenes, niños y niñas. 2) Promover el intercambio artístico y cultural con gremios y artistas a nivel nacional e internacional. 3) Motivar en miembros de la fundación, el desarrollo de su vena artística y potencializar sus aptitudes y talentos innatos. 4) Promover todo tipo de investigaciones de carácter cultural que abarquen ámbitos de conocimiento y desarrollo relacionado con las diferentes disciplinas artísticas como el rescate de nuestras tradiciones e identidad cultural.

Esta Asociación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTE: ALLAN JUSTINO LINDO MUÑOZ, VICEPRESIDENTA: GLADYS MERCEDES GARCIA BRAVO, SECRETARIO: SAMUEL ALBERTO NUÑEZ GUZMAN, TESORERO: WILLIAM JOSE CACERES OBREGON, FISCAL: LENIN JOSE PEREZ.

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 62, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos **FAVORABLEMENTE** esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la “**FUNDACIÓN ARTISTICA XUCHIALT**”, “**FUNDAXU**”.

COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

LUIS CALLEJAS CALLEJAS
PRESIDENTE

FILIBERTO RODRIGUEZ LOPEZ
VICE – PRESIDENTE

RAUL BENITO HERRERA.
VICE – PRESIDENTE

ALBERTO JOSE LACAYO.
MIEMBRO

EDGARD JAVIER VALLEJO.
MIEMBRO

JOSÉ RAMÓN SARRIA M.
MIEMBRO

LAURA E. BERMÚDEZ R.
MIEMBRO

FELIX ANDRES SANDOVAL
MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ
MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.
MIEMBRO

ELIDA MARIA GALEANO.
MIEMBRO

CORINA GONZALEZ GARCIA
MIEMBRO

PATRICIA SANCHEZ URBINA
MIEMBRO

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO

- Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **“FUNDACIÓN ARTISTICA XUCHIALT”**, **“FUNDAXU”**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de León, Departamento de León.
- Arto. 2 La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Arto. 3 La **“FUNDACIÓN ARTISTICA XUCHIALT”**, **“FUNDAXU”**, estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto. Publíquese.

RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ
PRESIDENTE

ALBA PALACIOS BENAVIDEZ
SECRETARIA